

Gobierno del Estado de Chihuahua

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-08000-16-0709-2018

709-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	622,967.4
Muestra Auditada	380,559.6
Representatividad de la Muestra	61.1%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Chihuahua le fueron asignados 622,967.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, de los cuales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió de manera directa al Fideicomiso de Distribución para la potenciación de los recursos un importe de 156,317.0 miles de pesos; en ese sentido, la entidad federativa recibió recursos líquidos por 466.650.4 miles de pesos. Posteriormente, la entidad federativa recibió, por parte del Fideicomiso de Distribución y por concepto de remanentes de los tres componentes de infraestructura educativa, un importe de 48,145.6 miles de pesos.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue por 622,967.4 miles de pesos, aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Gobierno del Estado de Chihuahua, y la muestra revisada fue de 380,559.6 miles de pesos, que representó el 61.1%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se realizó el seguimiento de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Chihuahua, en particular, al organismo denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua (DIF), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

(FAM) en el ejercicio fiscal 2017; para lo cual, el DIF proporcionó documentación que evidenció las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del Control Interno, realizada durante la fiscalización de Cuenta Pública 2016; sin embargo, se determinaron componentes no atendidos, de los cuales se debe proporcionar evidencia de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, conforme a la notificación del seguimiento realizado al DIF. Dichos componentes son los siguientes:

Ambiente de Control

- No acreditó haber realizado acciones para definir la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Por lo anterior, en el establecimiento de los sistemas de control interno en el DIF, se requiere que se atiendan las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

2017-B-08000-16-0709-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron la información que evidencie la totalidad de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del Control Interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y rendimientos financieros, se constataron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:
 - a) Conforme al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se calendarizó al Gobierno del Estado de Chihuahua un importe de 622,967.4 miles de pesos de recursos del FAM 2017, de los cuales, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), un monto líquido por 466.650.4 miles de pesos, depositado en dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción de los fondos correspondientes al componente "Asistencia Social" y la otra para la recepción de los tres componentes de Infraestructura Educativa (Básica, Media Superior y Superior); asimismo, las cuentas bancarias descritas se hicieron del conocimiento de la TESOFE, y en ellas no se incorporaron recursos locales o aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, los recursos del fondo fueron transferidos de conformidad con el acuerdo de distribución y su calendarización.
 - b) Un importe de 156,317.0 miles de pesos, se destinó a la potenciación de recursos del FAM 2017.

- c) Al 31 de marzo de 2018, la cuenta bancaria correspondiente al componente “Asistencia Social” generó rendimientos financieros por 5.9 miles de pesos; asimismo, al 30 de abril de 2018 la cuenta bancaria correspondiente a los tres componentes de Infraestructura Educativa (Básica, Media Superior y Superior) generó rendimientos financieros por 1,311.8 miles de pesos.
- d) El DIF y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) recibieron y administraron los recursos del FAM 2017 en cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales se hicieron del conocimiento de la SH. En el caso del DIF, dichos recursos ascendieron a 249,263.5 miles de pesos, relativos al componente de “Asistencia Social” y, al 31 de marzo de 2018, generaron rendimientos financieros por 2,086.4 miles de pesos; mientras que en el caso del ICHIFE, ascendieron a 161,037.0 miles de pesos, correspondientes a los tres componentes de infraestructura educativa (básica, media superior y superior), los cuales, al 30 de junio de 2018 generaron rendimientos financieros por 4,186.1 miles de pesos. Asimismo, se verificó que no se incorporaron recursos locales o aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.
- e) La SH recibió en la cuenta específica del fondo y de parte del fideicomiso de potenciación, un importe de 95,035.7 miles de pesos, provenientes de la potenciación de los recursos “Remanentes FAM 2017”.

3. La SH transfirió al DIF un importe de 249,263.5 miles de pesos, correspondientes al componente “Asistencia Social”; asimismo, la SH transfirió al ICHIFE un importe por 155,654.3 miles de pesos, por el componente de Infraestructura Básica; así como 1,362.8 miles de pesos, por Infraestructura Media Superior y 4,019.9 miles de pesos, por Infraestructura Superior; los cuales totalizan un importe de 161,037.0 miles de pesos; no obstante, la SH no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que no realizó la transferencia de manera calendarizada, en virtud de que se determinaron desfases de hasta once meses de atraso.

Por otra parte, en cuanto al componente “Asistencia Social”, la SH no le transfirió al DIF rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos (ver Resultado número 6 del presente informe).

2017-B-08000-16-0709-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que no realizaron la transferencia de manera calendarizada, en virtud de que se determinaron desfases de hasta once meses de atraso.

Registro e Información Financiera

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera, se constataron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) La SH, el DIF y el ICHIFE realizaron los registros contables y presupuestales específicos de los recursos del FAM 2017, así como de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias específicas utilizadas; asimismo, se cuenta con la documentación original que justifica y comprueba los registros efectuados; igualmente, la SH registró los remanentes transferidos por el Fideicomiso de Distribución, como reintegros en las cuentas contables y presupuestales establecidas en la normativa aplicable.
- b) El DIF y el ICHIFE llevaron a cabo los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones realizadas con los recursos del FAM 2017, que permitieron determinar una muestra de auditoría por 380,559.6 miles de pesos. Dicha muestra se integra por 249,263.5 miles de pesos, relativos al componente de “Asistencia Social”, así como por 131,296.1 miles de pesos, por los tres componentes de infraestructura educativa; por otra parte, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo; igualmente, se verificó que ambos ejecutores realizaron todos los pagos en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. La SH transfirió recursos del FAM 2017 al DIF y al ICHIFE por 362,155.0 miles de pesos, de los cuales, el 100.0% se comprometió al 31 de diciembre de 2017 en los objetivos del fondo; igualmente, a esa fecha se habían pagado 284,426.1 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2018, se habían pagado 330,441.7 miles de pesos; adicionalmente, de los 6,278.4 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de marzo de 2018, se habían pagado 2,089.8 miles de pesos; por otra parte, no se presentó evidencia de reintegros a la TESOFE.

Por lo anterior, se determinó un monto pendiente por reintegrar a la TESOFE por 35,901.9 miles de pesos, que se integran por 31,713.3 miles de pesos de recursos transferidos, así como rendimientos financieros por 4,188.6 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Componente	Transferido	Comprometido		Pagado		Pendiente por reintegrar a la TESOFE
		Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de marzo de 2018	Al 31 de marzo de 2018	
Asistencia social	249,263.5	249,263.5	247,756.0	249,263.5	0.0	
Infraestructura educativa básica	109,718.4	109,718.4	36,670.1	79,812.1	29,906.3	
Infraestructura educativa media superior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura educativa superior	3,173.1	3,173.1	0.0	1,366.1	1,807.0	
Total de recursos transferidos	362,155.0	362,155.0	284,426.1	330,441.7	31,713.3	

Concepto	Rendimientos financieros	Comprometido		Pagado		Pendiente por reintegrar a la TESOFE
		Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de marzo de 2018	Al 31 de marzo de 2018	
Generados en las cuentas bancarias de los ejecutores y, en su caso, transferidos por la SH	6,275.9	6,275.9	0.0	2,089.8	4,186.1	
No transferidos por la SH (ver Resultado número 3 del presente informe)	2.5	0.0	0.0	0.0	2.5	
Total rendimientos financieros	6,278.4	6,275.9	0.0	2,089.8	4,188.6	
Total por reintegrar a TESOFE					35,901.9	

Fuente: Estados de cuenta bancarios de los entes ejecutores, auxiliares contables de los rendimientos financieros generados, pólizas contables del egreso, comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos por Internet (SPEI), facturas, contratos y documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionada por la entidad fiscalizada.

2017-A-08000-16-0709-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,901,918.12 pesos (treinta y cinco millones novecientos un mil novecientos dieciocho pesos 12/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en virtud de que al 31 de marzo de 2018, el Gobierno del Estado de Chihuahua no había pagado recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples correspondientes al ejercicio fiscal 2017, que se integran por 31,713,331.86 pesos (treinta y un millones setecientos trece mil trescientos treinta y un pesos 86/100 M.N.), de recursos transferidos, así como por 4,188,586.26 pesos (cuatro millones ciento ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos 26/100 M.N.) de rendimientos financieros.

6. El ICHIFE recibió recursos de remanentes del FAM 2017 por 48,145.6 miles de pesos, mediante el Fideicomiso de Distribución para los tres componentes de infraestructura

educativa, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se habían pagado 6,721.8 miles de pesos; asimismo y, al 31 de marzo de 2018, se habían pagado 30,518.7 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinó un saldo de remanentes disponible, al 31 de marzo de 2018, por 17,626.9 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS (REMANENTES)
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Componente	Transferido	Pagado		Saldo remanente disponible
		Al 31 de diciembre de 2017	Al 31 de marzo de 2018	
Infraestructura educativa básica	45,935.9	6,721.8	29,792.2	16,143.7
Infraestructura educativa media superior	1,362.8	0.0	410.9	951.9
Infraestructura educativa superior	846.9	0.0	315.6	531.3
Total de recursos transferidos	48,145.6	6,721.8	30,518.7	17,626.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios de los entes ejecutores, auxiliares contables de los rendimientos financieros generados, pólizas contables del egreso, comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos por Internet (SPEI), facturas, contratos y documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionada por la entidad fiscalizada.

2017-A-08000-16-0709-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua aplique los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples no pagados al 31 de marzo de 2018, en cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua con recursos del FAM 2017, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia del ejercicio de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Chihuahua reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; así como el avance físico de las acciones, de acuerdo con los formatos “Gestión de Proyectos”, “Avance Financiero” y la “Ficha de Indicadores”; asimismo, se verificó que esta información fue publicada en su página de Internet; sin embargo, de la muestra de ejecutores revisados, los montos reportados del ICHIFE no son congruentes, ya que el importe ejercido al cuarto trimestre de 2017 refleja un monto por 43,391.9 miles de pesos, mientras que el importe reportado a la misma fecha ascendió a un monto de 44,354.6 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 962.7 miles de pesos.
- b) El Gobierno del Estado de Chihuahua contó con la evaluación del Programa Anual de Evaluaciones 2017; sin embargo, no se contó con evidencia de la evaluación del FAM 2017, razón por la que no fue publicada en el SFU de la SHCP.

2017-B-08000-16-0709-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron con incongruencias los montos ejercidos en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no presentaron evidencia de la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples correspondiente al ejercicio fiscal 2017, razón por la que no fue publicada en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó que el DIF elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio fiscal 2017, el cual fue aprobado y se ajustó a los importes autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal descrito.

9. Con la revisión de una muestra de siete contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior y ejecutados con recursos del FAM 2017 por un importe de 43,326.1 miles de pesos, de los cuales, el DIF llevó a cabo los procedimientos de adjudicación, se constató que en los casos de las modalidades de invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, se consideraron los montos máximos autorizados; igualmente, se verificó que los criterios en los cuales se sustentaron las excepciones a la licitación pública están motivados y justificados conforme a la normativa aplicable; adicionalmente, se comprobó que los procedimientos enlistados cuentan con la documentación que respalda las operaciones efectuadas.

Por otra parte, se constató que los contratos descritos se formalizaron en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que, en su caso, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones contractuales mediante las fianzas correspondientes.

Asimismo, se verificó que los bienes objeto de cinco de los siete contratos descritos se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, mientras que en el caso de los contratos números DIF/R/03/2017-BIS-A y DIF/R/03/2017-BIS, el DIF aplicó penas convencionales por 39.4 miles de pesos y de 39.5 miles de pesos, respectivamente, los cuales se descontaron de los pagos de las facturas subsecuentes; lo anterior ocurrió por el incumplimiento a las especificaciones técnicas de la información nutricional plasmada en los empaques de los productos.

Aunado a lo anterior, mediante la visita de inspección física del almacén del DIF, así como de la Escuela Rotaria Número 2 "Nayo Revilla", y en cuanto al contrato número DIF/LP/01/2017, se constató que los desayunos escolares en la modalidad de "Desayunos calientes" contaron con controles adecuados para su recepción, manejo y entrega; asimismo, los bienes y servicios brindados se encuentran amparados en la documentación justificativa, en la cual consta que fueron entregados al plantel educativo enunciado, así como a los alumnos

inscritos en el padrón para recibir desayunos escolares; también se verificó que la entrega de los desayunos cumplió con las especificaciones pactadas en el contrato correspondiente.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto
Licitación pública	DIF/LP/01/2017	Adquisición de insumos alimentarios (Desayunos escolares)	200.0
Invitación a cuando menos tres proveedores	DIF/R/03/2017-BIS-A	Adquisición de desayunos fríos	7,146.6
Invitación a cuando menos tres proveedores	DIF/R/03/2017-BIS-B	Adquisición de desayunos fríos	16,173.2
Adjudicación directa	DIF/176/2017	Adquisición de leche en líquida en presentación de 250 ml	14,616.0
Adjudicación directa	DIF/185/2017	Adquisición de leche en líquida en presentación de 250 ml	1,241.7
Adjudicación directa	DIF/186/2017	Adquisición de leche en polvo descremada y semidescremada	747.0
Adjudicación directa	DIF/199/2017	Adquisición de leche en polvo descremada y semidescremada	3,201.6
		Total	43,326.1

Fuente: Expedientes unitarios de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

10. Con la revisión de una muestra de nueve contratos de obra pública descritos en el cuadro inferior y ejecutados con recursos del FAM 2017 por un importe de 13,891.3 miles de pesos, de los cuales, el ICHIFE llevó a cabo los procedimientos de adjudicación, se constató que en los casos de las modalidades de invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa, se contó con la aprobación por parte del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; se consideraron los montos máximos autorizados; igualmente, se verificó que los criterios en los cuales se sustentaron las excepciones a la licitación pública están motivados y justificados conforme a la normativa aplicable; adicionalmente, se comprobó que los procedimientos enlistados cuentan con la documentación que respalda las operaciones efectuadas.

Por otra parte, se constató que los contratos descritos se formalizaron en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que, en su caso, los contratistas garantizaron el cumplimiento de las condiciones contractuales mediante las fianzas correspondientes.

Asimismo, se verificó que los trabajos objeto de cuatro de los nueve contratos descritos, se llevaron a cabo de acuerdo con los plazos y montos pactados, por lo que no se generaron penas convencionales por incumplimientos de los contratistas; igualmente, se constató que las obras fueron finiquitadas y entregadas de acuerdo con la normativa; adicionalmente, se

verificó que los pagos efectuados están respaldados en las estimaciones que corresponden a los montos y plazos contractuales, en las que se amortizaron los anticipos.

Aunado a lo anterior, mediante la visita de inspección física de las obras públicas amparadas en los contratos números ICHIFE-024/17, ICHIFE-047/17, ICHIFE-063/17, ICHIFE-123/17, ICHIFE-137/17-R y ICHIFE-161/17, se verificó que los conceptos seleccionados corresponden a los montos y especificaciones pactadas, y que las obras públicas descritas se encuentran concluidas y en operación.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto
Adjudicación directa	ICHIFE-024/17	Construcción de tres aulas de 6.00 x 8.00 m, obras y redes exteriores, en la Escuela Telesecundaria Federalizada, ubicada en Chihuahua, Chih.	1,041.6
Adjudicación directa	ICHIFE-047/17	Construcción de servicios sanitarios para hombres y mujeres de 6.00 x 8.00 m, incluye obra exterior, materiales y mano de obra, en Escuela Primaria "José Clemente Orozco", ubicada en Colonia Esperanza, Chihuahua, Chih.	844.9
Invitación a cuando menos tres contratistas	ICHIFE-053/17	Construcción de dos aulas de 8.00 x 8.10 m, obras y redes exteriores, en las Escuela Secundaria "Luis Mora", en Hidalgo del Parral, Chih.	1,176.1
Adjudicación directa	ICHIFE-063/17	Construcción de tres aulas de 6.00 x 8.00 m, incluye obra exterior, materiales y mano de obra, en Escuela Primaria "Niño Artillero", ubicada en Fraccionamiento Jardines de Oriente V Etapa, Chihuahua, Chih.	981.9
Adjudicación directa	ICHIFE-107/17	Construcción de dos aulas y anexo (Dirección) de 6.00 x 8.00 m, obras y redes exteriores, en Escuela Primaria "Tres Culturas", ubicada en calle Carlos Enríquez y calle Lic. José Luis C., Colonia Los Alcaldes, Cuauhtémoc, Chih.	1,047.5
Invitación a cuando menos tres contratistas	ICHIFE-122/17	Construcción de dos aulas y anexo (Dirección) de 6.00 x 8.00 m, obras y redes exteriores, en Jardín de Niños "Tres Culturas", ubicado en calle Rosalío Hernández sin número, Fraccionamiento Ciudadela, Cuauhtémoc, Chih.	1,216.3
Invitación a cuando menos tres contratistas	ICHIFE-123/17	Construcción de dos talleres de 12.96 x 8.00 m, para electrónica e industria del vestido. Servicios sanitarios para hombres y mujeres de 6.48 x 8.00 m, obras y redes exteriores, en la Escuela Secundaria Estatal Número 3024, ubicada en calle Zeus sin número, Fraccionamiento Atenas, en Chihuahua, Chih.	2,616.0
Adjudicación directa	ICHIFE-137/17-R	Rehabilitaciones generales, obras y redes exteriores, en Centro de Atención Múltiple Número 1, ubicado en calle Guadalupe Gallardo número 8907, Ejido Tabalaopa, Chihuahua, Chih.	664.5

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto
Licitación pública	ICHIFE-161/17	Edificio D, P.B.: Taller de ofimática, administrativo y servicios sanitarios. Cuatro aulas y anexo de escaleras de estructura, incluye obras y redes exteriores, en la Escuela Secundaria Federal Número 17, ubicada en Prolongación Periférico Francisco R. Almada, Fraccionamiento Punta Oriente, en Chihuahua, Chih.	4,302.5
Total			13,891.3

Fuente: Expedientes unitarios de obra pública proporcionados por la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño y Cumplimiento de Objetivos

11. Respetto del componente "Asistencia social", se comprobó que:

Los recursos del FAM 2017, de la muestra seleccionada, representaron el 100.0% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan mediante el DIF, que es la principal instancia de atención en materia de asistencia social, dirigida a individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar en el Estado de Chihuahua. En este sentido, la inversión del FAM en asistencia alimentaria representó el 100.0% de los recursos asignados a este componente, lo que permitió beneficiar a 195,811 personas con carencia alimentaria. En el ejercicio fiscal 2017, con recursos del FAM se otorgaron un total de 23,919,496 raciones de desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes para beneficio de 142,492 niños, con lo cual se distribuyó el 100.0% de desayunos en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, se otorgaron un total de 211,574 para beneficio de 195,811 personas, y el 40.6% se entregó a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricional de las raciones de desayunos escolares (fríos y calientes), el 100.0% cumplió con este propósito.

Al 31 de diciembre del 2017, el DIF había comprometido y devengado la totalidad de los recursos asignados por 249,263.5 miles de pesos, los cuales se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios a población en condiciones de carencia alimentaria, en cumplimiento del objetivo del fondo.

En materia de asistencia alimentaria, respecto a la población programada de atender mediante dichos programas, se comprobó lo siguiente:

- El 100.0% de la población programada con desayunos escolares (fríos y calientes) fue atendido.
- El 97.9 % de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100.0 % de los niños menores de 6 años programados con apoyos alimentarios fue atendido.

En cuanto a los componentes de infraestructura educativa, se verificó que:

No se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente “Infraestructura educativa básica”, pues no obstante de que al 31 de diciembre de 2017 el ICHIFE comprometió la totalidad de los recursos ministrados del fondo, a la fecha de la revisión quedaron pendientes de pago 43,142.0 miles de pesos, por lo que no se cumplieron las metas establecidas.

Finalmente, no se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de “Infraestructura educativa superior”, pues no obstante de que al 31 de diciembre de 2017 el ICHIFE comprometió la totalidad de los recursos ministrados del fondo, a la fecha de la revisión quedaron pendientes de pago 2,338.3 miles de pesos, por lo que no se cumplieron las metas establecidas.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

12. Con la revisión del Padrón de Beneficiarios del Programa de Desayunos Escolares, se verificó que el DIF elaboró y registró el mencionado padrón de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G); asimismo, se constató que el contenido del padrón contenido se ajustó al Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 35,901,918.12 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 380,559.6 miles de pesos, lo que representó el 61.1% de los 622,967.4 miles de pesos, asignados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había pagado el 21.5% de los 362,155.0 miles de pesos, transferidos a las dos instancias ejecutoras revisadas, por 77,728.9 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018, aún no se pagaba el 8.8% de los recursos transferidos a las dos instancias ejecutoras revisadas por 31,713.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino y ejercicio de los recursos y en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 35,901.9 miles de pesos, que representa el 9.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el Gobierno del Estado de Chihuahua (Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa) no son congruentes, ya que se refleja una diferencia por 962.7 miles de pesos; tampoco se presentó evidencia de la evaluación del fondo ni de su publicación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 537/2018 y DCG/1219/2018, ambos del 10 de septiembre de 2018, y SFP-DGII-DAG-347-2018, del 24 de septiembre de 2018, mediante los cuales las instancias ejecutoras revisadas presentaron información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 3, 5, 6 y 7, del presente informe, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

VE - 41408



Oficio No: SFP-DGII-DAG-347-2018.
Asunto: Se envía la información y documentación que se indica.
Chihuahua, Chih., a 24 de Septiembre de 2018.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-**

En seguimiento a la auditoría número **709-DS-GF**, con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**", que se viene realizando al Gobierno del Estado de Chihuahua, se comunican las justificaciones y aclaraciones para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, como se detalla a continuación:

Oficio ICHIFE-DA-581/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, emitido por el Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez, en su carácter de Director General del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, del cual se anexa copia simple al presente oficio, recibido en esta Secretaría de la Función Pública en fecha 14 de septiembre de 2018, mismo que se aporta para su análisis y valoración a ese Órgano de Fiscalización Superior, correspondiente a la cuenta pública 2017.

Cabe señalar, que la veracidad de la información y documentación que se proporciona mediante este oficio, es responsabilidad de cada Ente Ejecutor y/o Administrador de los Recursos, Fondos y Programas que generaron cada uno de ellos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
4398
2018 OCT -1 AM 11:17
1 hora
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y RECURSOS
FEDERALES

ATENTAMENTE

LIC. y M.I. SERGIO JESÚS PORTILLO ESPINOZA
DIRECTOR DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P.- Mtra. Rocío Stefany Olmos Loya.- Secretaria de la Función Pública
C.c.p.- C.P. Susana Chávez Salazar.- Directora General de Inspección e Investigación.
C.C.P.- L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales de la Auditoría Superior de la Federación.

MREP/GACH

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 4397702
www.chihuahua.gob.mx



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78; 85, fracción I; 107, fracción I, párrafo tercero; 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40; 48, último párrafo; 49 y 52.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua: artículos 54 y 55, fracciones II y IV.

Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el 24 de septiembre de 2011: artículos 1, párrafo segundo; 2, fracción III, y 3, párrafo primero.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales sexto; octavo; décimo cuarto, fracción II; décimo séptimo; vigésimo cuarto; vigésimo sexto; y trigésimo quinto.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua: cláusula novena, décima, décima primera, décima segunda y Anexo D.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.